



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Joaquín Fernández Garro. P.S.O.E.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Juan Manuel Salado Lora. P.S.O.E.

D. Antonio Emilio Arce Arcos P.S.O.E.

D^a Angélica Ruiz Díaz P.S.O.E.

CONCEJALES:

D^a Gracia Barrios Barragán P.S.O.E.

D. Rafael Villa Amador P.S.O.E.

D^a Cora M^a Arce Arcos P.S.O.E.

D. Román Romero Sánchez P.P.

D^a Lidia Ruiz Bernal P.P.

D. Sebastián Mendoza Pérez IULV-CA

SECRETARIO:

D. Francisco J. Valenzuela Medina.

INTERVENTORA:

D^a M^a Teresa de la Chica Carreño

SRES. AUSENTES:

TENIENTE DE ALCALDE:

D^a Encarnación Morón Rastrero P.S.O.E.

CONCEJALES:

D^a Dolores Bautista Lora P.P.


D. Francisco J. Arévalo Pérez UjP!

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Umbrete, provincia de Sevilla, a las trece horas, del día doce de diciembre de dos mil diecisiete, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno, el Secretario y la Interventora de esta Corporación, con objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente para la que han sido citados en debida forma.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Acta sesión Plenaria Extraordinaria y Urgente. 12-Diciembre-2017

Código Seguro De Verificación:	rdIIfCQZg3o4SysTr2FXng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	02/01/2018 11:02:45	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	02/01/2018 10:42:15	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rdIIfCQZg3o4SysTr2FXng==			



1º. Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de esta sesión y sobre la conveniencia de la inclusión en el mismo de los dos puntos siguientes, así como sobre la adopción de los acuerdos que procedan respecto a los mismos.

2º. Propuesta de la Alcaldía para la aprobación de solicitud a la Diputación para la inclusión de Umbrete en el Fondo financiero extraordinario de anticipos reintegrables a ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios de la provincia de Sevilla. Fase II.

ORDEN DEL DIA:

1º. Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de esta sesión y sobre la conveniencia de la inclusión en el mismo de los dos puntos siguientes, así como sobre la adopción de los acuerdos que procedan respecto a los mismos.

El Alcalde hace una sucinta exposición de la cuestión que nos ocupa, habida cuenta de que la propuesta de acuerdo ha sido remitida mediante Convoc@ a todos los miembros de la Corporación, y en ella quedaba constancia de la premura con la que ha de atenderse a la convocatoria del Fondo financiero extraordinario de anticipos reintegrables a ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios de la provincia de Sevilla. Fase II (FEAR).

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus diez miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:


Ratificar el carácter de urgencia con que esta sesión ha sido convocada, y pasar a tratar el asunto incluido en su Orden del Día.

2º. Propuesta de la Alcaldía para la aprobación de solicitud a la Diputación para la inclusión de Umbrete en el Fondo financiero extraordinario de anticipos reintegrables a ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios de la provincia de Sevilla. Fase II.

El Alcalde dio cuenta de la propuesta objeto de este punto y abre el turno de intervenciones al respecto.

El Concejales del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, pregunta por la razón última que ha promovido la propuesta que nos ocupa, si solamente se trata de obtener liquidez para los próximos presupuestos o hay además algún otro interés municipal. También cuestiona por qué no se ha recogido en el presupuesto recientemente aprobado y se interesa por el destino de los fondos que van a quedar liberados con esta operación, habiendo podido comprobar que queda afectado el Plan de Ajuste. También quiere puntualizar que estas ayudas del Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables no son préstamos de la Diputación Provincial, sino que se trata de un anticipo de recursos propios del Ayuntamiento.

El Alcalde explica que la convocatoria de estos Fondos se pasó a la Intervención y Tesorería Municipales para que estudiaran la conveniencia de recurrir a ellos o no, y que en el momento en que por la Tesorería Municipal se estimó conveniente su solicitud por el ahorro de intereses que supone, se ha promovido su petición. La convocatoria del FEAR se ha hecho pública por la Diputación Provincial después de que ya estuviese aprobado el presupuesto

Código Seguro De Verificación:	rdIIfCQZg3o4SysTr2FXng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	02/01/2018 11:02:45	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	02/01/2018 10:42:15	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rdIIfCQZg3o4SysTr2FXng==			



municipal, por lo que no se contempló en el mismo, en cuanto al destino de los fondos que se quedan liberados, aún no se ha determinado y ha de ser objeto de estudio con la Intervención y la Tesorería Municipales.

Tras esas intervenciones, se recoge la propuesta objeto de este punto y el acuerdo adoptado.

El Boletín Oficial de la Provincial número 280, de 4 de diciembre de 2017, recoge la publicación de las Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios de la provincia de Sevilla. Dicho fondo desarrolla, mediante una ayuda monetaria única, la colaboración financiera con dichos Ayuntamientos, estableciéndose para ello 6 líneas de actuación en las modalidades de anticipos reintegrables sin costes de intereses. Las bases establecen las condiciones de acceso a cada una de las líneas basándose en criterios económico financieros de las corporaciones.

De entre las líneas propuestas por el Fondo, este Ayuntamiento puede optar a la Línea 6: Anticipos reintegrables destinados a la conversión de deuda a corto plazo vigentes en operaciones de crédito a largo plazo, en los términos establecidos en la Disposición Adicional nonagésimo octava de la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado para 2017, con la finalidad de convertir la vigente operación de tesorería concertada con la entidad financiera La Caixa cuyo capital pendiente de amortizar es de 260.000,00 euros.

El Ayuntamiento de Umbrete cuenta con el Presupuesto aprobado para el ejercicio 2017, siendo positivo el ahorro neto deducido de la liquidación del ejercicio 2016 y su Remanente de Tesorería para Gastos Generales negativo. El importe total de las operaciones de crédito vigentes a la fecha, excede del límite del 110%, en los términos regulados por el artículo 53.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Asimismo, este Ayuntamiento está sujeto a un Plan de Ajuste aprobado por acuerdo del Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día diez de agosto de dos mil dieciséis.

Como excepción a lo dispuesto en el citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Disposición Adicional nonagésimo octava de la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado para 2017, autoriza exclusivamente en 2017 la formalización de operaciones de conversión de deuda a corto plazo que estén vigentes en operaciones de crédito a largo plazo por parte de aquellas entidades locales que en 2015 o en 2016 presenten remanente de tesorería para gastos generales negativo una vez atendido el saldo de la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, o que, en alguno de aquellos ejercicios, presenten ahorro neto negativo.

De conformidad con lo previsto por la citada Disposición Adicional, y atendiendo a la situación económico financiera de esta Corporación, la condicionalidad que deberá cumplirse para acceder a la medida es la modificación del Plan de Ajuste vigente, incluyendo la operación que se pretende en el momento en el que se informe acerca del seguimiento de dicho plan.

El Ayuntamiento Pleno, con una abstención del Concejal del Grupo Izquierda Unida, justificada no por la oposición a la propuesta en sí misma considerada, sino por cuanto afecta al

Código Seguro De Verificación:	rdIIfCQZg3o4SysTr2FXng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	02/01/2018 11:02:45 02/01/2018 10:42:15	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rdIIfCQZg3o4SysTr2FXng==			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Plan de Ajuste al que su Grupo no ha prestado en ningún momento su apoyo, y nueve votos a favor emitidos por los dos concejales presentes del Grupo Popular y los siete presentes del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Primero.- Acogerse a la convocatoria cuyas Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamiento de la provincia de Sevilla han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincial número 280, de 4 de diciembre de 2017 y solicitar la cantidad de 240.000,00 euros con cargo a la Línea 6 del Fondo a reintegrar en 110 (ciento diez) mensualidades desde enero de 2018.

Segundo.- Autorizar al OPAEF para realizar los descuentos de amortización del anticipo reintegrable en 110 (ciento diez) mensualidades desde enero de 2018.

Tercero.- Declarar el carácter preferente de las retenciones destinadas a la amortización del anticipo que se solicita.

Cuarto.- Aprobar la modificación del vigente Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de la Corporación el día 10 de agosto de 2016 para la inclusión de la operación que se solicita en el apartado dispositivo primero del presente acuerdo, condicionándola a la efectiva concesión de la misma por la Diputación Provincial de Sevilla.


A estos efectos, se encomienda al Alcalde, a través de la Intervención Municipal, la efectiva modificación del Plan de Ajuste mediante la comunicación del seguimiento trimestral del mismo con inclusión de la operación en el caso de que resulte concedida.

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente levantó la sesión a las trece horas y doce minutos del mismo día, extendiéndose éste acta que como Secretario certifico.

Vº. Bº.

El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

Acta sesión Plenaria Extraordinaria y Urgente. 12-Diciembre-2017

Código Seguro De Verificación:	rdIIIfCQZg3o4SysTr2FXng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	02/01/2018 11:02:45	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	02/01/2018 10:42:15	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rdIIIfCQZg3o4SysTr2FXng==			